



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO 01/2016 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 16-2012/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PUNTERA DE BRONCE SAE 65 TIPO COBRA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL S.T.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO AZBELL ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE "OBSID GROUP, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA, CCP-AD-004-16-BM, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PUNTERA DE BRONCE SAE 65 TIPO COBRA". CON FECHA 01 DE JULIO DE 2016, "EL S.T.C." Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 16-2012/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PUNTERA DE BRONCE SAE 65 TIPO COBRA", QUE EN LO SUCESIVO SE LE CITARÁ COMO "EL CONTRATO", OBLIGACIÓN QUE QUEDÓ ESTIPULADA EN SU CLÁUSULA PRIMERA, "OBJETO", Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y SU "ANEXO 1" "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES".

EN EL PÁRRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA CITADA, SE ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

"EL S.T.C.", DENTRO DE SU PRESUPUESTO, DISPONIBLE Y APROBADO EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

2. EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, "LUGAR, FORMA Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES", DE "EL CONTRATO", LAS PARTES CONVINIÉRON COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE "EL CONTRATO" EL 29 DE JULIO DE 2016.
3. EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA, "PRECIO TOTAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR", LAS PARTES CONVINIÉRON COMO MONTO TOTAL DE "EL CONTRATO" LA CANTIDAD DE \$12'322,478.80 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$1'971,596.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), HACIENDO UN TOTAL DE \$14'294,075.40 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.).





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

4. EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLAUSULA **NOVENA, "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"**, LAS PARTES CONVINIERON QUE EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES A **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A SU GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL S.T.C."**, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZADO PLENAMENTE **"EL CONTRATO"** Y SUS MODIFICACIONES.
5. MEDIANTE EL OFICIO **71000/DMMR/2016/2204** DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCÍA, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE DE **"EL S.T.C."**, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL S.T.C."**, MODIFICAR **"EL CONTRATO"**, EN EL SENTIDO DE INCREMENTAR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES RELATIVOS AL CÓDIGO **3106194**, ENTRE OTROS.
6. MEDIANTE OFICIO No. **54121/0898/2016** DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL LIC. ALBERTO PABLO MARÍN LANDA, COORDINADOR DE COMPRAS AL PAÍS DE **"EL S.T.C."**, SOLICITÓ A LA GERENCIA DE PRESUPUESTO DE **"EL S.T.C."**, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA PODER LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
7. MEDIANTE NO. DE AUTORIZACIÓN **SGAF/DF/GP/2493/2016** DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA GERENCIA DE PRESUPUESTO COMUNICÓ A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, AMBAS DE **"EL S.T.C."**, EL OTORGAMIENTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO NO. 01/16 AL CONTRATO 16-2012/2016, POR ESTA RAZÓN SE CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA **"EL S.T.C."** REGISTRADO EN LA PARTIDA **2961 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE"**.
8. MEDIANTE OFICIO 54121/1160/2016 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA COORDINACIÓN DE COMPRAS AL PAÍS DE **"EL S.T.C."** COMUNICÓ A **"EL PROVEEDOR"** LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EN UN 25% APROXIMADAMENTE LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO **3106194**, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Código	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe Total
3106194	REQ. CA71000/115/16 DEPTO.: DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE PUNTERA DE BRONCE SAE 65 TIPO COBRA CON TALADRO M(X 1.25 PLANO MR-50-170-C REFERENCIA 13 PLANO Y-33396 C DE ACUERDO A FICHA DE INSPECCION	6,988	PZ	\$439.90	\$3,074,021.20
				SUBTOTAL	\$3,074,021.20
				IVA	\$ 491,843.39
				TOTAL	\$3,565,864.59





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA, SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA, Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

I.- "EL S.T.C.", A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, DECLARA QUE:

I.1. RATIFICA EN TODAS SUS PARTES LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS VERTIDAS EN "EL CONTRATO", Y EN TAL VIRTUD SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

I.2. EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO 01/16 AL CONTRATO 16-2012/2016, SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LAS RAZONES VERTIDAS EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, DECLARA QUE:

II.1. RATIFICA EN TODAS SUS PARTES LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS VERTIDAS EN "EL CONTRATO", Y EN TAL VIRTUD SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.2. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, TIENE PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

III.2. "EL PROVEEDOR" Y "EL S.T.C.", POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, "LUGAR, FORMA Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES", EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA, "PRECIO TOTAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR", Y EL "ANEXO 1" "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" DE "EL CONTRATO".





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

III.3. EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDOS QUE FUERON LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, SE RATIFICAN POR LAS PARTES, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONVENIOS EMANA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

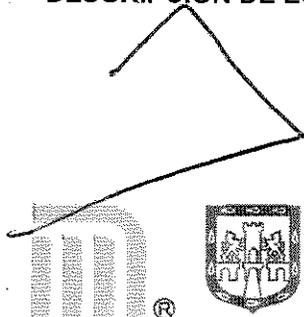
EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL S.T.C." Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA, "PRECIO TOTAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR" DE "EL CONTRATO", INCREMENTANDO EN UN 24.94% (VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA Y CUATRO) ADICIONAL AL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN "EL CONTRATO", CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$3,565,864.59 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 59/100), CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, Y EN CONSECUENCIA EN EL MISMO PORCENTAJE LOS BIENES A ADQUIRIR PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL S.T.C." ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS Y QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$15'396,500.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$2'463,439.99 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE \$17'859,939.99 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).

SEGUNDA.- "EL S.T.C." Y "EL PROVEEDOR", ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR EL "ANEXO 1" "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, DE "EL CONTRATO", PARA QUEDAR COMO SIGUE:





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

"ANEXO 1"
"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"
(ÁREA: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE)

Partida	Código	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe Total
1	3106194	REQ.: CA71000/111/16 DEPTO.: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE PUNTERA DE BRONCE SAE 65 TIPO COBRACON TALADRO M(X 1.25 PLANO MR-50-170 -C REFERENCIA 13 PLANO Y -33396 C DE ACUERDO A FICHA DE INSPECCIÓN.	35,000	PZ	\$439.90	\$15'396,500.00
					SUBTOTAL	\$15'396,500.00
					IVA	\$2'463,439.99
					TOTAL	\$17'859,939.99

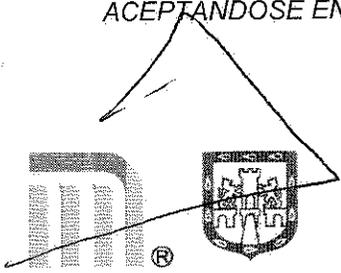
TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES ESTIPULADA EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA, "LUGAR, FORMA Y FECHA DELA ENTREGA DE LOS BIENES"**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO FISICA Y DOCUMENTALMENTE, EN PISO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL NÚMERO 1 (Z-A1) DE "EL S.T.C.", UBICADO EN AVENIDA FUERZA ÁEREA MEXICANA NÚMERO 198, COLONIA AVIACIÓN CIVIL, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15740, DE LUNES A VIERNES ÚNICAMENTE EN EL HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. O EN CASO NECESARIO EN EL ALMACÉN QUE "EL S.T.C." DETERMINE PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON ANTICIPACIÓN.

LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SERÁ:

Cantidad	Unidad de Medida	Fecha de Entrega
28,012	pz	29 julio 2016
6,988	pz	30 diciembre 2016

ACEPTÁNDOSE ENTREGAS ANTICIPADAS DE PARTIDAS COMPLETAS.





SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES "EN PISO", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SU "ANEXO 1" "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES", Y DEMÁS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; ASÍ COMO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, EMPACADOS Y PROTEGIDOS DE CUALQUIER MALTRATO AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN POR LA COORDINACIÓN DE ALMACENES DE "EL S.T.C.", IDENTIFICANDO EL CÓDIGO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL "ANEXO 1" "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES".

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL S.T.C.", EL INCREMENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE INCREMENTA ESTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA NOVENA, "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO", DE "EL CONTRATO", DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 65, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 61 DE SU REGLAMENTO, DEBIENDO ENTREGAR EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, RIGEN Y TIENEN VIGENCIA PLENA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO".

SEXTA.- POR QUEDAR PLENAMENTE SATISFECHOS SUS DERECHOS DERIVADOS DE "EL CONTRATO" QUE SE MODIFICAN Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO 01/16, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA EXPRESAMENTE A SOLICITAR GASTO FINANCIERO ALGUNO O CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE PUDIERA DERIVAR O DERIVE DE LAS CAUSAS, MOTIVOS U OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SALVO LOS QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO Y CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE.

LEÍDOS QUE FUERON POR LAS PARTES LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ESTANDO PLENAMENTE ENTERADAS DE SUS CONSECUENCIAS LEGALES, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS QUE ADQUIEREN Y OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL REVERSO PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA.





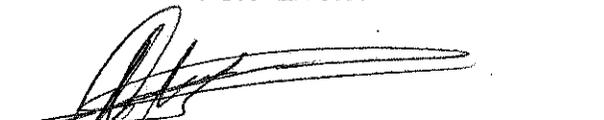
CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO
01/2016 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO
16-2012/2016 ADQUISICIÓN DE "PUNTERA DE
BRONCE SAE 65 TIPO COBRA".

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS**

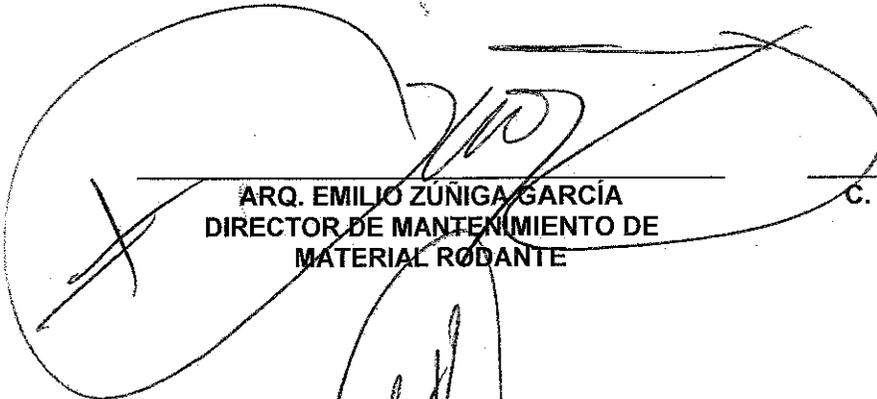
POR "EL S.T.C."

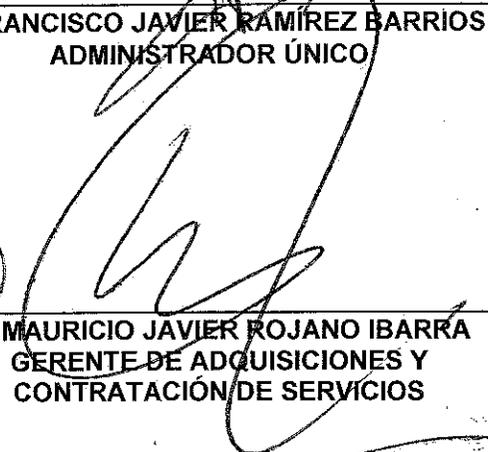
POR "EL PROVEEDOR"

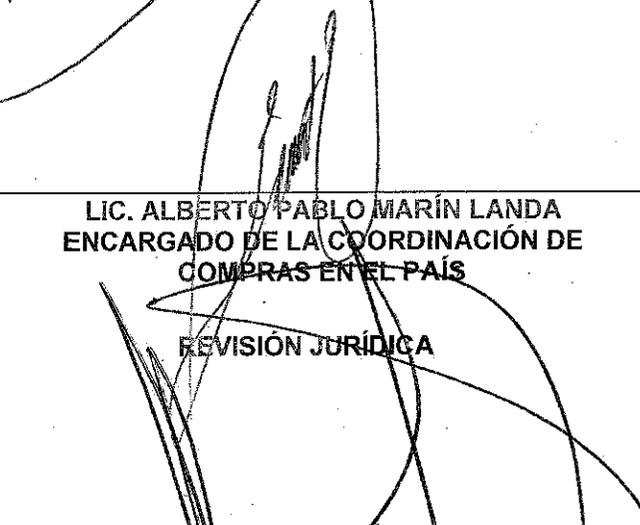

LIC. ROBERTO AZBELL ARELLANO
APODERADO GENERAL


C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ BARRIOS
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

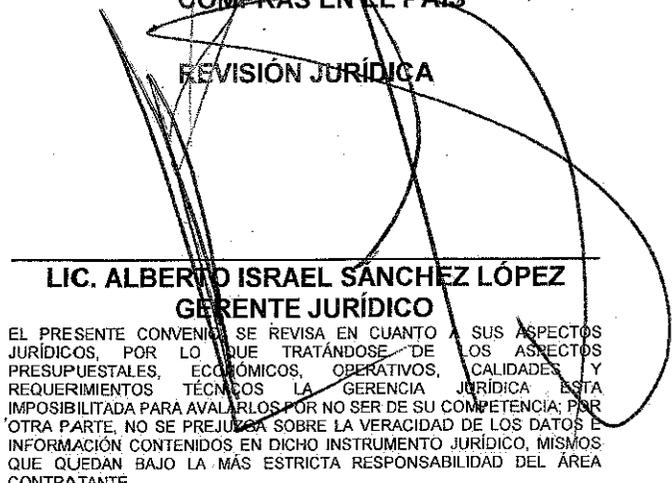

ARQ. EMILIO ZÚNIGA GARCÍA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE
MATERIAL RODANTE


C. MAURICIO JAVIER ROJANO IBARRA
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


LIC. ALBERTO PABLO MARÍN LANDA
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
COMPRAS EN EL PAÍS


C.P. EDUARDO DANIEL WILD CANCHOLA
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE
ADQUISICIONES

REVISIÓN JURÍDICA


LIC. ALBERTO ISRAEL SÁNCHEZ LÓPEZ
GERENTE JURÍDICO

EL PRESENTE CONVENIO SE REvisa EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, OPERATIVOS, CALIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS LA GERENCIA JURÍDICA ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA; POR OTRA PARTE, NO SE PREJUDICA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO 01/16 AL CONTRATO NÚMERO 16-2012/2016, QUE CELEBRAN "EL S.T.C." Y LA EMPRESA OBSID GROUP, S.A. DE C.V., EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.



Delicias 67, Casona P.A. • Col. Centro • C.P. 06070 • Deleg. Cuauhtémoc
Tel: 5709 0892 y 5709 1133 exts. 4440 y 4497

